LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2943...BUENOS AIRES, LUNES 18 DE MARZO DE 1833.

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes............7 Pesos.

Números sueltos.......... .....3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

FOR LIVERPOOL,

First vessel after Brig Fairy.

The A. 1. very fast sailing coppered and copper fastened British built Brig IRIS, 105 tons register James Pagar, having already engaged one half of her cargo *will meet with quick despacth.* For freight of dry hides or bales, or passage having good accomodations, please apply to

HORNE & ALSOGARAY,

Licensed ship brokers,

18 No. 88 calle de la Piedad.

FOR NEW-YORK,

THE coppered and copper fastened Brig ORIENT, of New-York, captain Richard H. Ellis, well known in this trade, will commence loading for the above port within a few days and meet with quick despatch. For freight or passage, having excellent and commodious accommodations, apply to her captain or the consignees

Zimmermann, Frazier y Ca.

No. 66 calle de Belgrano.

or to HORNE & ALSOGARAY,

Licensed Ship Brokers,

No. 88 calle de la Piedad.

PARA NUEVA YORK.

El hermoso bergantin Americano ORIENT, su capitan Ricardo H. Ellis forrado y clavado en cobre, y bien conocido en esta carrera, empezará á cargar para dicho destino dentro de poco dias y se despachará con brevedad: admite flete y pasageros para los que tiene comodidades escelentes Para tratar sobre uno ú otro, ocúrrase á su capitan ó á los consignatarios

Zimmermann, Frazier y Ca

No. 66 calle de Belgrano.

ó á HORNE Y ALSOGARAY,

Corredores Maritimos

No 88 calle de la Piedad.

Para Soriano, y Mercedes.

Dará á la vela el Viernes ó Sábado de la presente semana, la muy velera y acreditada balandra ***FLORENTINA,*** la cual tiene las mejores comodidades para carga y pasageros, ocurriendo á la casa de

José Maria Giadaz y Ca

f 26 Calle de la Reconquista No. 32.

FOR BALTIMORE.

Will be despatched without delay the fine new fast sailing copper fastened and coppered Brig *Baltimore*, captain Copeland; can take the Bulk of 100 Bales at a moderate freight will even change her destination for New York or Philadelphia should this amount of freight offer. For further particulars please apply to Mr: John Langdon, or

RICHARD SUTTON, JUN.

Licensed Ship Broker,

f 10 tfc Calle de la Piedad No. 77.

PARA BURDEOS.

El muy velero bergantin frances ***NOUVEAU PERSEVERANT,*** surto en Montevideo, su capitan Metayer, saldrá para dicho destino el 15 de Abril próximo. Todavía puede admitir dos mil cueros. Los que gusten cargar ó ir de pasage, para lo cual tiene dicho buque escelentes comodidades, pueden ocurrir á

BLANC Y CONSTANTIN,

m 12 6p Calle de la Paz No. 11.

SE ALQUILA,

EN uno de los mejores parages para cualquier negocio, una tienda recien concluida de edificarse, con armazon y vidrieras ó sin él. En la calle del Perú número 53 darán razon. m 6 tfs

---

SE NECESITA,

UNA cocinera y una mucama para el servicio de una familia estrangera. Ocúrrase á la calle de Cuyo No. 54.

m 13 6*

Se fleta, ó se contrata para cualquier puerto,

El velero nuevo, de primera clase, forrado y clavado en cobre bergantin frances NANINE, de 150 toneladas, su capitan Tribon. se hallará listo para recibir carga dentro de muy pocos dias, la que conduciria para cualquier puerto. Es buque de muy poco calado, no demandando *cargado* mas de diez pies de agua, y de consiguiente recibirá todo su cargamento en balizas interiores. Para tratar veanse con sus consignatarios los señores Beltram, De Lisla y Ca., ó con

HORNE Y ALZOGARAY.

Corredores marítimos de No.

e 19 Calle de la Piedad No. 88

FOR LIVERPOOL.

Will meet immediate despatch the A. 1. fast sailing British built Brig CLUTHA, Dugald Cowan master. She has already *two thirds of her cargo* engaged, commences taking in to morrow, *and will be the first vessel after the Brig IRIS.*

For terms of freight or passage, having first rate accommodadations please apply to her consignees Mess. Lafone, Robinson & Co., or to

HORNE & ALZOGARAY.

Licensed ship Brokers.

m 6 N. 88 calle de la Piedad.

PARA LA HAVANA,

Admite solamente pasageros.

La muy velera fragata americana SHENANDOAH, forrada y clavada en cobre, su capitan A. M. Rose; dará la vela á principios del mes entrante de Abril, y tiene escelentes comodidades para pasageros ó una familia. Para tratar, ocúrrase a los señores Hodgson y Robinson, ó al capitan en la casa de la señora Wells, No. 40 calle del 25 de Mayo.

m 15 tfc

FOR HAVANA,

Passage only.

The fine, fast sailing, coppered and copper fastened american Ship SHENANDOAH, capt. A. M. Rose; she has excellent accommodations for a few passengers or a family. Apply to Hodgson & Robinson, or to the capt. at Mrs. Wells, No. 40 calle del 25 de Mayo.

m 14 tfc

AVISO

EL escritorio de Lafone, Robinson y Ca. se ha trasladado al No. 87 calle de la Florida, casa del señor Consul General de Francia. m 13 tfc

---

AVISO.

A los carpinteros.

EN la carpintería y tornería de Roberto Forsyth, calle de la Piedad No. 174, hay para vender de 60 á 70 juegos de pilares para cajas de todas clases, que se venden en cantidades al gusto del comprador, á un precio muy equitativo.

Tambien tiene para vender prensas de banco y de mano, y algunos serruchos redondos.

Toda clase de ferrería hecha con la mayor prontitud y á precios muy moderados.

m 15 tfc

PARA MONTEVIDEO.

La goleta paquete oriental "AGUILA PRIMERA," saldrá el Lunes 18 del corriente. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) ocurran á su consignatario D. ALEJANDRO MARTINEZ, ó á su capitan *Miguel Cuneo* (alias) Minino, en la calle del 25 de Mayo N. 105.

Saldrá de Montevideo á los seis dias con destino al Janeiro admitiendo pasageros.

☞Tiene el Registro abierto.

m 15 2pd4

A LOS AGRICULTORES,

SEMILLA de alfalfa mendocina se vende en un precio muy moderado. En el almacen de

Martin Martinez,

m 15 Calle de la Victoria No. 104.

SE VENDE,

UN armazon hermoso y completo, (de almacen de abasto) con vidrieras, mostrador, pesas, balanzas, toldo, escalera &a., en un precio ínfimo, en la calle de Venezuela No. 70. m 15 3p

Vino legítimo de Madeira,

AÑEJO de la mejor calidad, gusto y color, hay á venta unos pocos cajones á precio sumamente bajo y equitativo, en la casa No. 41 calle de la Victoria.

m 9 tfs

NOTICE.

DR. Morrisson continues to give advice *gratis*, to the poor on diseases of the eye and ear, on Tuesdays and Fridays, from half past 2 to half past 3, at his Office No. 90 calle de la Piedad. o 5 tfc

---

ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS.

EL que subscribe tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Ayres, que para el dia 1.° de Marzo, abrirá dicho establecimiento situado en la calle del 25 de Mayo No. 32, casa conocida antiguamente por la fonda de los Tres Reyes, el precio de un solo baño frio ó caliente, sera de 4 pesos, y el abono de 12 baños 36, cuya cantidad será pagada en el acto de recibir los 12 boletos.

Las personas que se dignen honrarle con su asistencia, seran servidas con la mayor prontitud, aseo y decencia. Cada cuartito estara provisto de los enseres necesarios para la entrada y salida del baño no se abriran los conductos para llenar las tinas del baño por el sirviente ó sirvienta sino cuando la persona haya entradoen su cuartito y que lo ordene y per-encie; y si fuese de su agrado se servirá á la salida del baño levantar la balvula ó resorte de la tina para el derrame del agua; se dará á cada persona un peinador y una servilleta, y si desease mas sera paga aparte; dicho establecimiento estará provisto de la mejor agua de colonia y otras como igualmente de jabones, para las personas que hacen uso de ello y tambien se pagara aparte.

Las personas que en el baño ó despues deseen tomar algun alimento, podrán hacerlo, para cuyo fin tendra á la vista una lista de ellos con esposicion de su calidad y precio. Igualmente, si alguna persona despues del baño deseare descansar, habrá camas para el efecto. Los baños principiaran al salir el sol hasta las diez de la noche.

Se necesita en dicho establecimiento una muger con buenas recomendaciones, que sea de razon y apta para el servicio de los baños de señoras, se le dará un buen salario siempre que reuna las cualidades necesarias.

José Ballester.

lmc e d

INTRODUCCION DE GANADO.

[DIA 12.]

De la Ensenada ha conducido D. Juan Amores 20 cabezas, compradas por Don Julio Luton á D. Cipriano Macedo.—Para saladeros.

De San Vicente ha conducido D. José Peralta 17 cabezas, compradas por D. Juan Appleyard á D. Marcos Panelo. —Para saladeros.

De la Ensenada ha conducido el mismo Peralta 17 cabezas, compradas por dicho Appleyard á D. Dionisio Huertas—Para saladeros.

De Chascomús ha conducido D Leandro Vega 63 cabezas, compradas por D. M Santacoloma á D. Juan N. Fernandez.—Para el abasto.

Del Monte ha conducido D. Bartolo Mendez 94 cabezas, compradas por Don Miguel Lopez—83 á D. Martin Burgos, 1 á D. Juan C. Espinosa, 10 á D. P. Santa Cruz.—Para el abasto.

De los Montes Grandes ha conducido D. Marcelino Gonzalez 232 cabezas, compradas por D. Juan C. Benavente—204 á D. Pedro Casteli, 26 á D. Lorenzo Gomez, 1 á D. Mariano Fernandez, 1 á D. Juan Pardo.—Para el abasto.

De Dolores ha conducido D. Venancio Reyes 602 cabezas, compradas por D Juan Dougal á D. Ladislao Martinez.—Para saladeros.

Total para abasto 380—Id. para saladeros 650.

[DIA 13.]

Del Pergamino ha conducido D. Francisco Arce 127 cabezas, compradas por D. Joaquin Badia á D. Ramon Anzó.—Para el abasto.

De Navarro ha conducido D. Manuel Ortiz 130 cabezas, compradas por Don Manuel Colares—94 á D. M. Ballesteros, 7 á D. Valentin Ballesteros, 24 á D. Gregorio Moyano, 5 á D. S. Ruiz.—Para el abasto.

De Areco ha conducido D. Ambrosio Hernandez 118 cabezas, compradas por D. Pascual Chaure—114 á D. Ramon Castex, 1 á D. H. San-Martin, 1 á D. Francisco Isack, 1 á D. Fermin Noguera, 1 á D. D. Isarrualde.—Para el abasto.

Del Monte ha conducido D. Anselmo Gonzalez 49 cabezas, compradas por Don M. Gutierrez — 9 á D. Pedro Lopez, 10 á D. Atanasio Reinoso, 16 á D. Faustino Ferreira, 13 á D. Basilio Angarelo, 1 á D. Juan Pio Berdun.—Para el abasto.

Del Pilar ha conducido D. Aniseto Casco 139 cabezas, compradas por D. Pedro Chisnell — 75 á D. Anselmo Lopez, 61 á D. Florencio Lopez, 3 á Da. Andrea Marquez.—Para saladeros.

De Lujan ha conducido D. Ignacio Carbajal 93 cabezas, compradas por D. Juan Ovalle—89 á D. Francisco Villafañe, 4 á D. Lorenzo Cabrera.—Para el abasto.

De la Ensenada ha conducido D. Bernardino Acuña 231 cabezas, compradas por D. M. Santacoloma—225 á Da. Cecilia Macedo, 6 á D. Teodoro Piñero.—Para el abasto.

De la Magdalena ha conducido D. Cornelio Garcia 93 cabezas compradas por D. Gavino Lima—24 á D. Matias Camargo, 1 á D. Simon Llanos, 1 á D. Damasio Merlo, 1 á D. Jacinto Machado, 1 á Da. Juana Arellano, 25 á D Mariano Cabrera, 25 á Da. Andrea Frias, 6 á D. Francisco Velazco, 1 á D L. Montesdeoca, 1 á D. Bonifacio Sampayo, 5 á D. Juan Fernandez, 1 á D. R. Rodriguez, 1 á D. Sebastian Lozano.—Para el abasto.

De Chascomús ha conducido D. Juan S. Reyes 79 cabezas, compradas por D. Miguel Lopez—72 á D. Calixto Barbosa, 7 á D. Hilario Geria.—Para el abasto.

De San Vicente ha conducido el mismo Reyes 23 cabezas, compradas por dicho D. Miguel Lopez á D. Felix Hornos.—Para el abasto.

Total para abasto 943. — Id. para saladeros 139.

ESTERIOR.

ESTADO ORIENTAL.

Mensage del gobierno á la apertura de las Camaras el 6 del corriente.

SEÑORES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

[Concluye.]

Os ha presentado, señores, el ejecutivo el cuadro fidelisimo de la situacion de la república en todos los ramos de su administracion. Réstale ahora manifestaros los auxilios que espera de vuestras luces y patriotismo, para sobreponerse á las dificiles circunstancias en que se halla el paí, y sacar el triunfo de la crisis que lo amenaza.

Es casi cierto, Honorables Legisladores, que en el presente periodo no podreis ocuparos en aquellas reformas y mejoras tan propias de vuestra mision, en tiempos ordinarios. Ellas presuponen un estado seguro y tranquilo: por desgracia, el nuestro no lo esta; y es indispensable que os ocupeis casi esclusivamente en las medidas que hayan de afianzar su seguridad y tranquilidad.

Os ha manifestado el ejecutivo que la república se halla amagada; y os ha dicho lo bastante para justificar las medidas que ha adoptado hasta el presente. Ahora añadirá algo mas, para mostraros la necesidad de adoptar las que os propondrá.

El amago que el gobierno os habla, es un amago positivo é inmediato, que exige por lo mismo medidas muy prontas y eficaces; su tracendencia puede ser inmensa; porque los tiros de los traidores, no solo se dirijen contra la Constitucion y la libertad de la república sino tal vez contra su misma independencia; y quizá habiendo hecho entrar en los planes á un gefe estrangero como se os ha manifestado, cuya ambicion alhagan con una soñada confederacion.

El peligro, aunque inmediato y grave, no es temible, Honorables Legisladores, si se oponen medidas rápidas y rigorosas; pero perceeriamos en él si quisieramos evitarlo por medios lentos y ordinarios. El gobierno sopena de hacer traicion á los intereses que le están confiados, se vé en la forzosa necesidad de medir la energia de su accion, por la certeza y magnitud del riesgo; y la celeridad de sus operaciones por la inmediacion del mal. Se mantiene en una actitud fuerte, y tanto que pueda imponer respeto en el exterior para contener en sus fronteras á los desesperados conspiradores: y subyugar en el interior los elementos de anarquia que intenten ponerse en movimiento. El no puede abandonar esta actitud, sin aventurar la existencia de la patria; su ejército debe estar pronto para acudir adonde el peligro le llame, y su accion espedita para emplearla en el momento mismo en que sea necesaria. Una posicion semejante, puede aniquilar el mal previniendole, é importa mucho prevenirle antes que dejarle cundir, para vencerle despues.

El ejecutivo empleará medidas de prudencia, mientras ellas sean suficientes; pero es preciso que no tenga trabada su accion para adoptar otras energicas y prontas si las circunstancias lo exigen. Es preciso HH. RR., que el gobierno tenga las facultades suficientes para destruir á todo trance las maquinaciones de los conspiradores y hasta la esperanza de nuevos trastornos. Cuando el vigor de su accion haya alejado el peligro; nadie mas interesado que él, en sostituir á las medidas fuertes que haya empleado, un sistéma de lenidad, que complete la obra ganándose las voluntades.

El gobierno, con la contestacion que disteis á su Mensage de 22 de Noviembre último, se considera en posesion de todas las facultades necesarias para obrar del modo que lo ha hecho, y como en adelante lo exijan las circunstancias; pero, aunque está bien cierto de que el hecho de vuestra convocacion no le desnuda de ellas; sabe tambien por esperiencia, que cualquiera duda acerca de la legalidad de sus actos, debilita prodigiosamente su accion, desde que se le puede suponer desnudo de facultades para obrar, y desde que quede alguna duda sobre la aprobacion de sus actos.

Por estos motivos, y en fuerza de las circunstancias que el ejecutivo acaba de esponeros, se vé en la necesidad de pediros antes de todo la aprobacion espresa y terminante de todas sus medidas, incluyendo aquellas que dicen relacion á la hacienda y cuya reprobacion arruinaria de un golpe su crédito, en circunstancias que él solo suple por todos los recursos y es la ancla de nuestra esperanza. Igualmente espera el ejecutivo, que los honorables legisladores robustezcan su accion con la respetabilidad de una declaracion espresa que lo continúe en la investidura de todas las facultades que le fueron conferidas por la resolucion de 28 de Noviembre último; de tal modo que no quede lugar á dudas su interpretacion que traban y debilitan aquella accion cuando es preciso darle mas energia. Vuestra sabiduria, pesará la gravedad de nuestras circunstancias; y conocerá que el gobierno no puede llenar los deberes sin esta declaracion de vuestra parte para adoptar, en su virtud, aquellas medidas que fueron necesarias, dandoos inmediatamente cuenta, conforme á las disposiciones del código constitucional.

Como los recursos pecuniarios son indispensables para terminar la obra confiada al celo y actividad del gobierno, él espera que en la presente sesion dedicareis una atencion preferentísima á los proyectos que os presentó en el periodo anterior, relativos á un arreglo general de hacienda; con las alteraciones que el ejecutivo crea necesario hacer en algunos de ellos; á las leyes de reforma y premio militar y á algunos otros proyectos que os presentará en este periodo. Estos trabajos son todos de una importancia vital, y el ejecutivo cree que hasta haberlos terminado convendria que no os ocupeis de otros.

En el último año y en el presente ha visto el Gobierno con dolor que se hace por los ciudadanos un uso equivocado y pernicioso, del importante derecho de peticion que la Constitucion les acuerda; es indispensable reglamentarle: y el Egecutivo os presentara sus ideas sobre el particular en un proyecto de ley que someterá á vuestro exámen.

El Gobierno ha concluido su tarea: por los respectivos ministerios se os pasarán copias de todos los documentos relativos á

las medidas importantes que se hallan adoptadas, y el ministro dará cuantas esplicaciones se le pidieren.

Antes de saludaros el Gobierno tiene que llenar un deber demasiado doloroso, dirigiendose à la Asamblea y en particular á una de sus cámaras. Honorables Senadores, el Gobierno os acompaña á lamentar la sensible pérdida de uno de vuestros cólegas acaecida en la Semana anterior. Las luces y servicios del Dr. D. Nicola Herrera le han hecho acreedor á vuestro aprecio y os harán grata su memoria. El Gobierno une sus votos á los vuestros, ara honrarla como merece.

Solo le resta al Egecutivo asegurar á la Asamblea General, sus deseos y firme resolucion de marchar siempre en una perfecta consonancia y acuerdo con los Legisladores: sin mas norte que la salvacion, la gloria y la prosperidad de la Patria. El Egecutivo os saluda y felicita nuevamente por vuestra reunion.

FRUCTUOSO RIVERA.
Santiago Vazquez.

INTERIOR.

SALA DE RR.

Continua la sesion de 13 del corriente.

Sr. *Olavarrieta* A mi me ha sido imposible asistir á la sesion en que se ha discutido este asunto, pero por los papeles públicos, que han dado las discusiones, me he impuesto de ella, y contestaré, aunque he sido prevenido en mucha parte por el Sr. diputado que me ha precedido.

La mayor dificultad que he encontrado en los discursos, es una pregunta que ha hecho un Sr. diputado, á saber, porque se hace una novedad en este caso, cuando siempre se ha acostumbrado que los impedimentos estos, aunque las leyes los tienen declarados tales, se ocurre solo al eclesiástico.

El Sr. diputado, miembro informante ha espuesto, y à mi juicio satisfactoriamente, las razones que ha tenido la comision, pero yo debo esponer las mias. El caso ha sido particular. El Sr. Lafone ignorando nuestras leyes civiles y canónicas, cometió un error, y ha sido castigado y reprendido como infractor de las leyes civiles y canónicas: así lo he entendido, y el miembro á quien contesto, asi lo ha dicho. El Sr. Lafone, por consiguiente, queriendo enmendar el yerro que de buena fe ha cometido, sigue el mismo camino. He sido reprendido, dice, por infractor de las leyes civiles; debo empezar por allanarlas; y seria lo mas raro que á este hombre se le contestase—Vd. no tiene que ver mas que á la autoridad eclesiástica. ¡Qué es esto, diria, en que país estamos? Se me castiga por infractor de las leyes civiles, y cuando apelo pidiendo la dispensa, se me dice que no hay leyes civiles. Pero dice el señor diputado a quien contesto, que estas leyes están derogadas por el concilio de Trento y por la practica de los *siglos*. Ha dicho tambien el señor diputado que hay tres clases de impedimentos, unos puramente civiles, otros civiles y canonicos, y otros puramente canonicos; los civiles los dispensa el poder civil; los canonicos, el poder eclesiastico y los civiles y canonicos es práctica de los siglos que solamente el poder eclesiastico; pe o, añadi, que el concilio de Trento asi lo acordó, que este ha sido admitido por nosotros, y por consiguiente, es una ley del *país*. Lo que ha dicho el concilio de Trento, es, que el poder eclesiastico, es el poder competente para conocer en las causas de esta naturaleza. El concilio de Trento ha sido reconocido como una ley entre nosotros, pero como una ley eclesiastica, y es realmente inconcebible, como una ley eclesiastica que solo puede obrar en lo espiritual, derrogue la ley civil.

Como se ha dicho anteriormente, el matrimonio debe considerarse como contrato y como sacramento, y cuando nosotros hemos reconocido esta autoridad en el concilio de Trento, la hemos reconocido en este sentido; pero es tan conforme esto, que el mismo señor diputado al asentar esta proposicion, á mi juicio se ha contradicho; ha dicho que no desconoce que la Sala puede cambiar su legislacion en materia de matrimonio, es decir, que puede hacer revivir esa ley, ¿y qué seria tan llano si esta ley estaba en contradiccion con la del concilio de Trento? Porque es claro, que el concilio de Trento ha derogado la ley civil, y el restablecimiento que puede hacer la Sala, derogaba la ley del concilio de Trento. Si pues lo creo, como yo supongo, que aun cuando la Sala restableciese la ley civil que supone derogada, no derogaba la del concilio de Trento, debe tambien acertar que esta ley, no ha derogado la ley civil.

He cometido otra contradiccion, porque ha dicho que el señor Lafone ha sido castigado por la ley civil, porque esta dice, que, el que contrae un matrimonio clandestino, sea castigado, ¿y que la clandestinidad no es un impedimento canonico? ¿Cómo es que esa ley la supone vijente, y no derogada, aun cuando ese impedimento es civil y canonico, y debe ser juzgado por lo eclesiastico? Si, pues, el matrimonio clandestino que debe ser un impedimento civil y canonico, no ha impedido que sea castigado por la ley civil, es prueba que está en vigor. ¿Y porqué no estar la otra? Por la práctica de los siglos.........Pero, señores, esta práctica debe considerarse de dos modos, ó en dos épocas; la 1.ª en la dependencia de la España cuando eramos colonos, 2.ª bajo nuestra independencia política, y bajo esta debe suponerse q' ha sido un descuido, un olvido. Hemos seguido la costumbre de cuando eramos colonos, y prueba es de esto, que el mismo señor Diputado que supone vigente la ley, dice, que el que contrae matrimonio clandestino, debe ser castigado. Pues lo mismo habrá sucedido en los otros casos: sobre todo, en materias de jurisdiccion sabemos cuanta usurpacion ha hecho el poder eclesiástico al secular, y esto no ha valido para decir, que está derogado por la costumbre. Desde el instante que se conoce el yerro, cada poder recobra sus atribuciones: el eclesiástico no toleraria que el secular continuase en una usurpacion nada mas que por que ya lo habia hecho antes. Hay otro periódo, que podria formar la costumbre, que es el tiempo de la dominacion española; pero aquella es una monarquía absol ta, y en esta clase de gobiernos, es malo que las leyes no sean respetadas, pero no se destruye el fundamento de la monarquía; basta que qu de la voluntad del soberano, para que todo quede restablecido; asi vemos que la inquisicion tiene usurpadas mil regalias á la autoridad secular; pero en un pais republicano, las leyes son el fundamento del órden. No se puede disputar por un momento que á las leyes debe mantenerse un respeto el mas sagrado: la ley mas pequeña ó indiferente que se deje hollar ó que se halla atropellada por un poder que no le corresponde; hace que todo vacile.

Hay otra razon mas; la religion católica cuyo centro ha estado siempre en la Europa, generalmente está ya mas amalgamada en lo que es, puntos de disciplina, no en los dogmas, con los gobiernos monárquicos. Dígase lo que se quiera, los superiores eclesiásticos están mas dispuestos á ser generosos, y conceder mas regalias á los poderes monárquicos, que á los republicanos, sea esto porque se teme generalmente que no son tan religiosos, sea porque en los eclesiásticos de superior grado es dominante la doctrina de que la iglesia de Jesucristo no es mas que una monarquía. Es mas natural, que conformes con estas ideas, sean mas condescendientes con los gobiernos monarquicos, y por consiguiente, los republicanos deben ser mas exactos y prolijos, y mirar con mas religiosidad sus derechos, para que ni el poder eclesiástico se entrometa en ellos, ni ellos entrometerse en el eclesiástico.

Esta es la causa porque la comision ha creido que una vez que el señor Lafone ha traido á la Sala su peticion, para que se le conceda esta dispensa, se resuelva, como se propone.

Fuera de las razones que ha dado el Sr. diputado, y que no se le han pasado á la comision, hay otras mas; á saber, que esta clase de asuntos generalmente son delicados, y pueden perjudicar y hasta ofenderian la delicadeza de los pretendientes, si se tratasen asi en público, y autorizándose al gobierno, él verá las razones y los motivos que allí podrán alegar con mas franqueza los pretendientes y es por esto que la comision ha creido conveniente delegar al gobierno esa facultad.

Pero se ha dicho que podria ser ilusoria esta dispensa, siempre que no se añada al proyecto *poniéndose de acuerdo con el poder eclesiastico*. Señor, cuando se trata de dos potestades absolutamente independientes, sobre un asunto en que la parte pido que se le allane una de las dos barreras que le impiden *sus* deseos honrados y benéficos, ¿qué necesidad hay de ponerse en relacion con la otra potestad? La Sala si ha de determinar esta dispensa, ó si ha de facultar al poder ejecutivo, para que la conceda, si cree que es conveniente hacerla, debe concederla, y si cree que es injusta debe negarla; y esto es indiferente al eclesiastico. ¿Qué tiene que hacer ahora... ...? Hasta falta me parece á mi, seria de la circunspeccion con que debe manejarse la Sala ó el gobierno, ponerse en esa relacion. Si la otra apelase diciendo, que no se le concedia, entonces entraria por otros principios: esto seria lo mismo que un juez, á quien fuese uno á pedir justi ia, y se pusiera á ver si en otro tribunal le harian ó no justicia; ó como uno á quien ván á pedirle un pasaporte, teniendo varias diligencias que practicar, dice, quien sabe si en la otra oficina se lo concederán ó nó. Si á la Sala le parece que, delegando la comision al gobierno, ó haciéndoselo cargo de la sentencia, obra bien, no tiene nada que ver con que ella se frustre: entonces se tomarán otras medidas, ó tomará la parte otro recurso. Por ahora lo que interesa es ver, si es justo encargarselo al poder ejecutivo.—Me haré cargo de otras razones, se dice que estas leyes han sido derogadas por la de libertad de cultos. No puedo ser esto: ya la comision lo tuvo presente: ¿qué establece la ley de libertad de cultos? que no puedan ser inquietados ó molestados aquellos hombres que profesan una religion diversa; pero esto no quita la proteccion que el gobierno debe dispensar á los que profesen la religion católica; que esta ley en el tiempo en que se dió, aun cuando ahora la política puede aconsejar la tolerancia de cultos, no fué mas que para proteger la religion católica, para que contrayendo un protestante matrimonio con una católica, no entrase la seduccion en áquella familia de diverso culto, arrastrándola á su creencia. ¿Qué tiene que hacer esto con la libertad de cultos? ¿Pues que, por haber tolerado la libertad de cultos, no debe el gobierno proteger la religion católica? Y ese es otro motivo, que debe agregarse á los que dicen, que solicitada la dispensa en un impedimento civil, podria ir a un párroco para que los casase. ¡Cómo ha de tolerar que uno de diverso culto venga á contraer matrimonio sin las dispen as necesarias? El gobierno como protector de la religion, castigaria á aquel y al otro, por haber faltado a las leyes, y por haber faltado en pervertir al católico; porque eso es ser protector de la religion. Señor, hasta se ha adelantado à decir, que no tiene facultad para dispensar el Vicario Apostólico. Esto me parece impropio. ¿Qué nos toca á nosotros saber si tiene ó no facultad? Pero si algo debe añadirse es, que la solicitud de Lafone, aun cuando el prelado eclesiástico (esto es por mi parte) no tuviera facultad, en este caso, que es singular y estraordinario, que la moral de J. C. es demasiado compasiva, cuando no se ofenden sus respetos, allana por una justa epiqueya sus dispensas; y el mismo Pontífice impuesto de las circunstancias y necesidad de obrar prontamente le amparária. Parece que entonces puede objetarse, que por qué no se deroga la ley. Si se hiciera una mocion, entonces se veria si era conveniente. Pero si ahora es un asunto particular, ¿como internarnos en eso, porque se versan motivos grandes y poderosos? Porque tampoco para una derogacion no se podrian alegar motivos especiales como ahora; habria que examinar la necesidad y circunstancias, y entablar comunicaciones con la corte de Roma ó con el Pontífice; y esto es muy largo, señores diputados, por mi opinion, creo con la comision, que lo mejor que puede hacerse, en obsequio del caso particular que se presenta, y por la justicia que ha alegado el individuo ese, es dar esta autorizacion, y si se quiere derogar la ley; hágase la mocion para hacerlo en otro tiempo y con otra detencion.

(*Continuará.*)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Buenos Ayres, 15 de Marzo de 1833—Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Presidente del Banco Nacional.

Habiendo sido elevada a la consideracion del Gobierno, la nota del 11 del que rije, en que el Sr. Presidente del Banco comunica la eleccion que ha tenido lugar, de los diez y seis individuos que deben componer el nuevo Directorio; el Gobierno ha tenido á bien aprobar dicha eleccion: y el infrascripto lo comunica al Sr. Presidente á los fines ulteriores.

Dios guarde muchos años el Sr. Presidente del Banco Nacional.

Victorio García de Zuñiga.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor de la G. M.

Dos federales se han encargado de contestar la pregunta suelta que hice por medio de este apreciable periódico el 15 del corriente. El calor con que se defiende el nombramiento últimamente hecho en el Sr. de Angelis, me hace sospechoso el orígen del articulo; pero prescindiré de esto al responder á él. Los *dos federales* me echan en cara el haber dirigido un reproche inmerecido al Gobierno, con maligna intencion; lo cual es un cargo infundado y gratuito. Me intereso como el que mas en sostener el honor y dignidad de la actual administracion, porque á nadie cedo en adhesion á la causa del órden, pero no por esto creo incumbirme aplaudir los actos que me parezcan vituperables. Tal considero el nombramiento indicado. En mi concepto él no dejaria de ser reprensible en cualesquiera circunstancias; pero en la actualidad lo es doblemente por cuanto existiendo como es notorio una prevencion popular bien pronunciada contra el Sr. de Angelis, y estando comprometido en la célebre cuestion que se agita, el acuerdo del gobierno mandaba la idea de que se proponia sostenerlo con perjuicio del argentino su contendor, á todo tranco y á despecho de la opinion pública que debia merecerlo una justa deferencia.

Nada mas triste que el argumento que aducen los *Dos federales*, fundado en el celo con que el Sr. Angelis ha defendido la administracion del Sr. general Rosas, y defiende ahora la del Sr. general Balcarce, para probar que es acreedor á la consideracion que se le dispensa. Todo hombre sensato sabe el valor que debe darse á su devocion á este respecto, porque conoce el móvil de su conducta desde que lo ha visto defender con igual facilidad ó interés las administraciones diametralmente opuestas de los SS. Rivadavia y Lavalle.

En cuanto á los talentos y luces que pregonan los *Dos federales*, yo no sè si será por rudeza, pero lo cierto es, que no veo en el Sr. Angelis, la grande ilustracion que se le quiere atribuir. Si el público puede ser considerado juez en la materia, su fallo está bien pronunciado; pues que si el periódico que el Sr. Angelis redacta, apesar del carácter que lleva de ministerial, que debería hacerlo mas popular, estuviese esclusivamente dependiente de las suscripciones particulares, no subsistiria un solo dia. Esto, (sea dicho de paso) no hace honor ni á la administracion, ni á la causa á que debe su existencia.

No me avanzaré á decir que el Sr. Angelis no sea capaz de desempeñar la comision que se le ha dado; pero para un gobierno justo esta calidad deberia ser nula, á no ser que se halle acompañada de otras muy esenciales de que carece absolutamente el Sr. Angelis.

Estoy lejos de inculpar al Gobierno por dispensar una generosa proteccion á los estrangeros. Siguiendo esta política solo cumple con la justicia y su deber. El talento, la virtud, el mérito, son acreedores a nuestro homenage donde quiera que se encuentren. Pero sostengo que, en paridad de circunstancias, al hijo del país debe acordarse la preferencia. Y que hay muchos de ellos que llevan la ventaja al Sr. Angelis en todos respectos, asiento como una verdad que nadie tendrá la impavidez de negar.

No disto tampoco de aprobar el miramiento que se observa para con los que bien por afecciones personales ó por compromisos se habian estraviado, y han vuelto posteriormente al sendero del deber, arrepentidos de su descarrio; mas creeria insultar á la razon pública si aconsejara que esta contemplacion se estendiese á los que voluntariamente se constituyeron en agentes del desórden, ó se prestaron sin rubor á hacer el papel de apologistas públicos de los mas escandalosos atentados Si se lleva la tolerancia ó el disimulo hasta el estremo de dorar la conducta del Sr. Angelis en aplaudir el torpe asesinato del benemérito Mesa, con la suave denominacion de *estravío*, ¿no tiene derecho á igual indulgencia D. Juan Lavalle? Hablémos francamente; es mas noble (si en el crimen cabe nobleza) el autor de un atentado que se resigna á cargar con la responsabilidad, que el que *solo* por adular comete la bajeza de sostener que *está bien hecho!!!*

Aqui me detendré, Sr. Editor; pero prometo *volver* sobre el asunto, si se *vuelve* á provocarme.

De Vd. affmo.

El pregunton.

Sr. Editor de la G M

El titulado *amante de la verdad* en su Gaceta de ayer, asegura que ningun individuo de la Comision de Hacienda es capaz de la asercion que se dá en el proyecto de informe publicado, con relacion á lo que espone sobre el presupuesto de crédito público. El que firma, está autorizado por los miembros de la Comision y demas de la Sala que redactaron dicho informe, á contestar, que ninguno de ellos ha visto en el curso de sus tareas, que han sido prolijas y detenidas, el presupuesto del Crédito Público, en los legajos que se les entregaron por secretaria y que dicho presupuesto lo presentó á la comision el Sr. Oficial Mayor el 12 ó 1 del corriente por la mañana

Por lo que hace a un remitido firmado por *otros amantes del pais*, diré, que no há llegado aun la oportunidad de hacerse la publicacion que solicita, pero á su tiempo serán satisfechos sus deseos: interin tanto no seria malo que publicasen el suyo.

Soy de V Sr. Editor su S. S.

El amante del pais.

Sr. editor de la G. M.

Instruido por la redaccion de las sesiones del asunto que ocupa hoy á nuestra Legislatura, me acerqué la noche del Miercoles á la Sala de Representantes: la sesion estaba ya abierta, y el señor Anchorena, D. Nicolas, que tenia la palabra, concluyó su discurso opinando en favor del proyecto de la comision: me fué sensible no haber oido sus argumentos: en seguida tomó la palabra el señor Olavarrieta, y solviendo las dificultades, que en la sesion anterior se habian aducido, vertió ideas Republicanas, que verdaderamente son dignas de esplanarse. Yo que soy un miembro de la sociedad, un ciudadano Argentino tan amante de mi Patria como el que mas, sentia un vivo interes en la discusion, que se sostenia, y deseando que se tocase el punto de la dificultad, veia con dolor, que se huia de él en los momentos mismos que se presentaba á las claras. A la verdad, yo veia el punto céntrico de la dificultad en la interrogacion que anteriormente habia hecho un honorable diputado, el señor D. Baldomero Garcia: ella estaba espresada en estos ó iguales términos ¿por qué se ocurre al poder civil, para solicitar dispensa sobre el impedimento, que resulta de la disparidad de cultos, y no para el que resulta del impedimento de consanguinidad? He dicho que no se tocaba la dificultad al solver esta pregunta, y deseando yo en esta parte vertir mi opinion, lo haré con la franqueza que me caracteriza, aunque no sin el recelo y desconfianza, que son naturales al hombre pensador y político cuando sus ideas han de influir sobre asunots graves y de trascendencia. Contando pues con la indulgencia de los doctos, y muy especialmente de nuestros legisladores, soltaré las riendas á mi patriotismo.

¿Por qué se ocurre al poder civil para solicitar dispensa sobre el impedimento, que resulta de la disparidad de culto ó diferencia de creencia, y no para el que resulta del impedimento de consanguinidad? Por muchas razones. 1.ª porque el poder civil, y en este caso el poder soberano, es el único que debe dictar leyes á la comunidad, y porque el impedimento de que se trata envuelve en sí á la comunidad toda, aunque no simultánea, parcialmente; por el contrario el impedimento de consanguinidad está limitado al centro de las familias consanguineas, fuera de las cuales quedan los individuos en contacto con la comunidad. Quiero decir, que el impedimento de consanguinidad inhibiendo á un individuo el enlace con otro de su familia, le deja abiertas las puertas de las demas familias de la sociedad; mas el impedimento de diversidad de cultos inhibiendo á un protestante el enlace con una católica, ó vice versa, á un católico con una protestante, cierra á estos individuos las puertas sino de todas las familias de la sociedad, de muchas, incomparablemente de muchas mas, que no cierra el parentezco. Y esto será todavia mas dentro de 20 ó 30 años, porque entonces se habrá aumentado el número de estrangeros, y por los que hayan venido de nuevo á nuestras playas; y por los que se hayan multiplicado entre nosotros en virtud de los numerosos matrimonios de protestantes, que hay, y habrá en nuestro pais, y como estos hayan nacido en América, como se hayan criado, educado y hecho fortuna en ella, es natural suponer, que poseyendo un mismo idioma, y connaturalizadose con nosotros deban tener conocimientos y afecciones tan estensas como los genuinos, verdaderos y netos Argentinos: entonces sucederá que el impedimento de disparidad de cultos cierre a estos individuos si son varones las puertas de todas las familias católicas, á cuyas hijas no les es dado unirse legitimamente en matrimonio con los protestantes, aunque les es permitido recibirlos en sus casas, y mantener con ellos todos los oficios y deberes, que se observan con los hijos netos del pais; lo mismo sucederá en el caso que los individuos de que se trata sean del bello sexo, pues ellas por las mismas razones deben haber contraido afecciones con los americanos.

La otra razon de las muchas que hay, es que el impedimento de consanguinidad puede ser dispensado por el poder eclesiástico sin encontrar los que lo solicitan en la curia, los inconvenientes, los grandes inconvenientes que encontrarian los que solicitasen en ella la dispensa del impedimento de disparidad de cultos, ó sea diferencia de creencia; pues que los que solicitan ahora, ó los que en muchos años adelante soliciten en la dispensa de consanguinidad son, y seran católicos; de consiguiente ocurrirán al juez eclesiastico con la confianza con que se presenta un hijo al solicitar una gracia de su padre; y si no llevan la certidumbre de conseguirla, van indudablemente penetrados de la evidencia de ser escuchados atentamente y de recibir, durante su solicitud, todas las consideraciones, a que son acreedores por sus familias, por sus relaciones, por sus costumbres, y lo que es mas por sus sentimientos religiosos, que son perfectamente conformes con los de los jueces, que han de decidir en pró ó en contra de su solicitud: no asi los protestantes que soliciten dispensa sobre la disparidad de cultos; ellos al considerar que tienen que presentarse a un poder que los ha declarado fuera de su seno, á una autoridad que los mira como Etnicos, y publicanos, no solo llevan la certidumbre de no conseguir la gracia que solicitan, sino que se encuentran prevenidos del temor de una repulsa brusca é inconsiderada; para evitar estos inconvenientes, ocurriran siempre á la autoridad civil, cuyos ministros, siendo los padres comunes del pueblo, y siendo instituidos para el bien estar y felicidad de los miembros de la sociedad, que rigen, deben recibirlos con aquellas afecciones paternas, que siempre se hermanan con la justicia, que van acordes con la utilidad comun, y marchan de acuerdo con la honestidad pública, que debe reportar las mas grandes ventajas del allanamiento del obice que actualmente se opone á la union conyugal entre personas de diferentes cultos.

Seria difuso si me empeñase en aducir otras razones de diferencia entre el impedimento de consanguinidad, y el de diferencia de cultos; deduciré sin embargo de las espuestas la necesidad, la conveniencia, y la oportunidad en que se halla el poder legislativo, de tomar una resolucion general sobre la materia; la necesidad es palpable, despues que hemos admitido generosa, é ilimitadamente toda clase de estrangeros, y que por una ley se les ha concedido el derecho al ejercicio de su creencia, y culto. La conveniencia es manifiesta, por los bienes que resultarian á la honestidad pública tan espuesta, y tan ultrajada hoy dia en nuestro pais, y que lo estaria mas, sino se aplica prontamente el unico remedio para salvarla del naufragio que amenaza á ella y á las costumbres, sin las cuales no puedo subsistir la fé, diciendo el Apostol—fides sine operibus mortua est. Ultimamente la oportunidad se toca hoy que el Sr. Lafone ocurre legalmente implorando del poder soberano el remedio de sus males, y dando a entender con su conducta que quiere ahorrar á la sociedad los infortunios de que él ha sido victima. Dos pues deben ser los objetos del Legislador, 1. dejar espedito al Sr. Lafone en su union conyugal, esto es en posesion de su consorte: y el 2. dejar espeditos para lo sucesivo á todos los que deseen ligarse con el indisoluble vinculo del matrimonio, y que no pueden verificarlo hoy en virtud de una ley eclesiastica que lo prohibe Lo primero es imperioso, urgente, é inevitable, y el poder eclesiastico, verificado el hecho, y corregido como ha sido ya por el poder civil, no puede, en mi concepto, ser inexorable sin faltar á la caridad cristiana, y al ejemplo que nos dió nuestro divino maestro, cuando, perdonando á la muger adultera, le dijo, puesto que nadie te condena, tampoco lo haré yo; anda y no vuelvas á pecar mas—vade, et noli amplius *peccare*. Lo segundo debe ser discutido con madurez y reflexion, pero sin perder tiempo debe, á mi juicio, hacerse una mocion á fin de que la Sala se ocupe de derogar ley eclesiastica, salvando los respetos que debe merecer la autoridad Eclesiastica de un pueblo Catolico. Como

puedan conciliarse cosas, al parecer, tan opuestas; será el fruto de la meditacion, de las luces, de los sentimientos religiosos, y del patriotismo de nuestros representantes, cuyo tino, circunspeccion, y acierto mirará el que firma como una de las piedras fundamentales de la libertád é independencia Argentina.

Dignese el Sr. Editor, aceptar la consideracion de su atento, y seguro servidor.

El Argentino.

Sr. Editor de la G. M.

Sirvase V insertar en su apreciable periódico la siguiente satisfaccion al público.

El acontecimiento desagradable de que he instruido al publico en la Gaceta del 14, ó mas bien, la esquisita y prolija inquisicion que el 13 ejerció la Policia por medio de sus ajentes sobre mi persona y habitaciones urbana y rural, ha producido un funesto resultado sobre mi opinion y credito, que es dificil me lo pueda subsanar la misma Policia que me lo ha causado. Ella ha clavado el puñal en lo mas vivo de mi reputacion, y la herida que me ha abierto no es facil de cicatrizar. Yo elevaré mis quejas á la Autoridad competente y procuraré obtener la satisfaccion que corresponda. Entretanto como ciudadano que soy de este Estado, é hijo de este suelo yo debo satisfacer a mis conciudadanos á cerca de las especies ofensivas á mi honor que con paso tan precipitado han circulado.

Es un hecho notorio, de que esta instruida sino toda, la mayor parte de esta ciudad, que el 9 del corriente entre cuatro a cinco de la mañana fué robado de cantidad de miles, segun se afirma, en su propia casa el respetable anciano y mi padrino de oleos D. Antonio Fecha; y este antecedente, y el procedimiento denunciado de la Policia, han hecho recaer sospechas en el público de que yo fuese autor de tan horrendo crimen. Si la conducta honorable que siempre he observado en mis relaciones familiares y transacciones mercantiles pudiese estar al alcance de todos, yo no dudo que una especie tan chocante como ella, y tan ofensiva a mi reputacion, no seria abrigada por alguno, pero como no puedo lograr de que tales conocimientos sean estensivos á todos, estoy en el deber de presentar al público algunas observaciones que imposibiliten la acogida de una idea que me es tan perjudicial y funesta.

No obstante las relaciones de parentézco que me ligan con el Sr. Fecha hacian cerca de cuatro meses que no pisaba en su casa, ocupado en las atenciones de una quinta sita mas adelante del Arroyo de Maldonado en que paso la mayor parte del tiempo, pero aquellas mismas relaciones deben fundar una presuncion en mi favor, sino es que se me suponga un hombre estremadamente corrompido, é inmoral, cualidades que nadie se atreverá á aplicarme Pero lo que destruye de todo punto la especie, es que todo el dia 8, con su noche, y hasta las diez de la mañana del 9 permanecí en mi quinta sin salir de ella. Esto le consta á la Policia por haberselo debido informar sus agentes, que se acercaron a mi dicha quinta en la mañana del 13, y procuraron hacer todas las indagaciones. ¿ Puede comprobarse de un modo mas conducente lo contrario? ¿ Si yo en la hora de efectuarse el robo distaba mas de dos leguas de la Ciudad, puedo ser ni aun sospechado su autor?

Fuera de esto, el que se precipita á un tan negro atentado es sin duda porque carece de medios y arbitrios con que ocurrir a sus necesidades. Yo afortunadamente con mi establecimiento de campo y algun capital que entretengo a intereses, tengo lo suficiente y aun cuando alguna vez me encontrase en algun apuro, tengo personas de caudal que me lo cubriesen, sin necesidad de echar mano de recursos tan reprobados é infamantes. Ningun hombre de principios y honor comete un crimen sin necesidad. A mi me es en estremo sensible entrar en estas esplicaciones, pero seria del todo indiferente á mi honor si en esta ocasion guardara silencio. La Policia me ha puesto en este compromiso, y yo tengo que agradecerle. Por ahora no quiero ser mas largo, y creo haber llenado el objeto que me he propuesto.

Soy de V. Sr. Editor S. S. S.

Antonio A. de Monzo.

LA GACETA.

BUENOS-AYRES, MARZ. 18 DE 1833.

So nos ha franqueado una copia de la representacion que ha dirigido al Juez de Primera Instancia el editor del *Lucero*, desistiendo de la acusacion que habia interpuesto contra el *Patriota*. No dudamos que el Patriota admitirá gustoso este desistimiento confiando en que los hombres sensatos, en que el pueblo todo de Buenos Ayres, cuyos sufragios ha manifestado ambicionar, sabrán valorar el sacrificio que hace en perder la oportunidad que se le presentaba para defender una noble causa.

Buenos Aires, 16 *de Marzo de* 1833.

Al Sr. Juez del Crímen.

Señor.

El ciudadano que suscribe, deseando dar una prueba mas de su amor al órden, y del interes que toma en que no se aprovechen circunstancias particulares para turbarlo, desiste de la queja que habia elevado ante el juzgado de V. S; confiando en que los hombres sensatos, cuyos sufragios ambiciona, valoren el sacrificio que hace de sus derechos al grande é importante objeto de la conservacion de la tranquilidad pública

Asi lo pide y espera—

Pedro de Angelis.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

ENTRADAS.

Da. Rafaela Freire, de Montevideo.
María del Corazon de Jesus Martinez, de Santiago.
Jose Oyola, de San Luis.
Manuel José Torres Espinosa, de Cadiz.
Manuel Rodriguez, de id.
Subastian Alonzo, de id.
José Vasquez, de id.
Jose Benito Area, de id.
Manuel de Lede, de id.
José Morilla, de id.
Agustin Castello, de id.
Pablo Bonelli, de id.
Jacoba Soluago, de Mendoza.

SAIDAS.

D. Santiago Chaves, a Santiago.
Jose Francisco Abalos, á id.
Dominga Herrera, à Navarro.
Manuel Rodriguez, á id.
José Francisco Luduena, á San Vicente.
Norberta Villarreal, á Santiago.
José Manuel id, á id.
Luis Gonzales, á San Nicolas.
Francisco Arque con su esposa y 2 hijos, á la B. O.
Feliciano Olmedo, á Dolores.
Manuel Babelo, á el Sud.
Juan José id. á id.
Nicolas Delgado con 1 hijo, á Lujan.
Manuel Palacios, con su esposa, á Soriano.
Manuela Ramaldo, á id.
Luis Sandoval, á id.
Francisco Gomez, á id.
Juan Bigorino, á id.
Cornelio Romero, á id.
Bernardo Ataulo . á San Nicolas.
Eduardo Lauson con 2 peones, al Sud.
José Antonio Lopez, á Montevideo.
Pasqual Cuello, á los Montes Grandes.
Carmen Achaval con 12 peones, a Santiago.
Juan B. Alvarez, á la B. O.
Timoteo Abalos, á id.
Ciriaco Oliver, a Dolores.
Guillermo Suson con su esposa, á Montevideo.
Andres Dunsan, á Inglaterra.
Antonio Gonzales, al Gualeguay.
Carmen Salbago, á id.
Aparicio Frias, á Córdoba.
Ramon Prado, á id.
Juan Alberto Alvarez, á Ranchos.

NECROLOGIA.

Razon de los individuos que han muerto el dia 15.

Parroquia de San Nicolas.
Da. Martina Gomez, 31 años.
Federico Cornet, parvulo libre.

Parroquia de la Merced.
Da. Lorenza Echabatisa de Aguero, 23 años.

Parroquia de la Piedad.
Felipa Supert, morena libre.

Casa de Espósitos.
Un niño

Hospital General de Hombres.
1 cadaver.

DESPACHO DE ADUANA

[Dia 16.]

á Davison Dorr y Ca., Reconquista 33.
36 pipas caña, 2 medias id., 14 barricas rapadura.

á Dorr, Reincke y Lees, Paz 28.
1450 tablas de pino.

á Macrackan y Jamieson, Catedral 78.
26 fardos liencillos de 29 y 30 pulgadas, un cajon listados para vestidos, 11 fardos bramantes finos, 5 id. id. ordinarios, un cajon botones de nacar, 26 cajones zarazas para vestidos de diversos gustos y calidades, un id. trencilla de lana y algodon, un fardo colchas moteadas, 7 cajones zarazas de colcha nuevos dibujos, 2 id. pañuelos de algodon de ocho cuartas sin fleco, 2 idem pañuelos de casimir, 7 idem capotillos de algodon.

á Lafone, Robinson y Ca., Florida 87.
270 piedras de vereda.

á Dickson y Ca., Reconquista 20.
3 toneladas carbon.

á Mohr y Ludovici, Balcarce 53.
2 cajones medias de hombre rayadas, 2 id. id. de id. lisas, 2 id. id. de muger con cuchilla, un id. id. de id. lisas.

á D Diego Thompson, Paz 15.
1 cajon botines de lana, medias de algon y de color y de lana para niños, un id. medias de algodon de muger, 2 id. id. de hombre finas, 6 barriles pólvora fina en tarros.

á D. Juan Best y hermanos, Victoria 158.
4 cajones mahones azules, 2 id. piel blanca arrasada fina.

á D. Jorge Beley y Ca., Reconquista 27.
1 barrica palmatorias, un bocoi loceа.

á R. y J. Carlisle, Balcarce, 61.
3 fardos casimir, un cajon pañuelos blancos de muselina ordinarios, 2 fardos pañuelos de casimir, 3 cajones cocos blancos de dos anchos, 3 id. pañuelos á cuadros

á D. Saturnino Soriano, Chacabuco.
30 barricas harina, 20 medias id.

á Saenz Sumaran y Tresserra, Pot. 42.
224 barricas harina, 10 medias id.

á D José M Ochagavia, Biblioteca 164.
126 barricas azucar.

á D José Coll, Belgrano 27.
34 pipas vino carlon, 10 medias idem vino blanco, 3 barriles idem, 102 damajuanas anis.

á D. Federico Schmaling Reconq. 135.
1 cajon libros.

á Dowdall y Lewis, Reconquista 74.
200 bolsas trigo,

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Falmouth—saldrá el 19, el bergantin ingles "George Bentinck."

MARITIMA.

ENTRADA.

Bergantin oriental Montevideano, su capitan Juan Tyna, de Montevideo el 14 del corriente, consignado a Bertram, De Lisle y Ca.—a dichos SS., 95 fanegas sal, 36 tablas de pino de 3 pulgadas, 4 carretas de mano; á Grogan y Peacock, 510 barricas harina; á Zumarán y Fressera, 256 id. id.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

Queche "Emilio," de la Banda Oriental—a D. Vicente Ortega, 17 medias pipas sebo en rama, un bocoi de id., 11 barricas id., 1 barrica de lenguas saladas de encomiendas.

Lanchon "Cometa Argentino," del Rosario—a D. Miguel J. Sarraclan, 103 arrobas lana sucia, 163 quesos, 210 cueros de carnero, 24 fanegas de maiz, 15 arrobas de lana, 50 astas y 2 arrobas sebo.

Balandra "Belen," del Arroyo de la China, su patron Manuel de la Victoria Freire, con 49 piezas maderas de horcones, 64 id. id. postes de calles, 61 id. id. derechos y de vuelta, 70 id. rayos, 8 pares de mazas para carretas, 24 piezas de madera para tirantes y postigos, 120 cañas, once piezas para tirantes y tarugos, 40 id. para eges.

SALIDAS.

Bergantin americano "Mentor," con destino a Baltimore, despachado por sus consignatarios Grogan, Peacock y Morgan: cargadores—los mismos, 5879 cueros vacunos—Henrique Kenedy, un cajon con 4 sillas de muger y 5 id, de hombre, un id con 2½ docenas peinetas.

Fragata hamburguesa "Sofia," con destino á la Havana, despachada por sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca.: cargadores—los mismos, 6052 quintales carne tasajo—Lezica y hermanos, 1 cajon papeles de música y 2 guitarras.

HAN CERRADO EGISTRO.

Bergantin ingles "Jorge Bentick," con destino á Falmouth despachado por sus consignatarios Parlane Macalister y Ca.: cargadores—los mismos, 1000 cueros vacunos—Beltram De Lisle y Ca., 157 cueros vacuno salados—Macrackan y Jamieson, 354 cueros vacunos—Alejandro Spears y Ca., 37 pipas, 3 medias id y un barril todo con 1540 arrobas de sebo derretido y un barril de ceniza—Mohr y Ludovici, 7753 cueros vacunos y 11,043 astas—Samuel Lafone, 10 fardos con 154 arrobas lana de carnero y 1000 cueros vacunos.

AVISO NUEVOS.

MONTE, Marzo 6 *de* 1833.

JUAN MANUEL DE ROSAS suplica á todos sus amigos y señores que lo han visitado felicitándolo por su feliz descenso del Gobierno, con quienes no ha podido cumplir en justa correspondencia, que lo disculpen, en atencion á que el peso de los asuntos públicos que lo ocuparon con urgencia hasta su marcha lo impidieron llenar este deber de amistad y sus deseos.

AVISO.

Que interesa á muchos.

EN la calle de la Esmeralda No. 26, se ha abierto un baratillo de vino carlon superior catalan a 2 pesos el frasco, id. regular a 14 rs., y á 3 y medio la cuarta de dicho, y se venderá por pipas, medias pipas, barriles, y damajuanas, á precio muy acomodado.

Se vende una cuja de fierro camera, nueva y de la última moda.

N. B.—En la misma casa se compra un buen violin, un buen telescopio de reflexion, un microscopio solar, una escuela de violin, un estuche matemático, y un diccionario italiano y frances. 1p

---

A COOK WANTED,

APPLY at this Ofice.

m 18 tfs

SE NECESITA.

UN cocinero en una quinta que no diste mucho de la ciudad. En esta imprenta darán razon. m 18 tfs

---

AVISO.

POR encargo del apoderado de los herederos del finado D. Francisco Linares, vecino que fué, y del comercio de Cadiz, se inserta en este periódico la providencia librada por el señor juez de lo civil en aquella plaza, que es del tenor siguiente:

A virtud de providencia del señor juez de lo civil de esta plaza dictada ante mí á instancia de la parte de los herederos de Don Francisco Linares, vecino que fué y del comercio de ella, se hace saber á todas las personas que se consideren con alguna accion ó derecho contra la testamentaria del mismo Linares, dirijan sus reclamaciones á los dichos herederos, que lo son D. Ramon, Da. Manuela, y Da. Josefa de la Fuente Linares, y D. Francisco Posada Porrero, en representacion de sus menores hijos y de Da. Antonia de la Fuente Linares, su difunta consorte, vecinos todos y residentes en la villa de Llanes, del principado de Asturias y pueblos inmediatos, ó bien a D. Rafael García y D. José de Ezquinga, apoderados de los citados herederos en esta plaza, con su escritorio en la calle de las Descalzas, No. 54, verificándolo en el término de seis meses contados desde esta fecha, con apercebimiento de lo que haya lugar: y del mismo modo se previene á los deudores que fueren á dicha testamentaria, no paguen cantidad alguna á otra persona que los mencionados herederos ó á sus apoderados ya espresados, pues si lo contrario hicieron, las sumas que entregaren no les serán abonadas y deberán satisfacerlas de nuevo cuando se les reconvenga por parte legítima.—Cadiz 12 de Diciembre de 1832.—*Bartolomé Rivera.*

m 18 4c

PRECISO Y UTILISIMO AL COMERCIO.

GUIA

Para comerciantes, dependientes, y capitanes de buques, con relacion á las operaciones de Aduana.

BAJO la aprobacion del Ministerio de Hacienda y auspicios del Exmo. Gobierno, vá á ser publicada dentro de muy breves dias, por el Autor del Arancel General de Aduana, la obra cuyo título se deja manifestado.

Ella comprende prolija, precisa exactamente todas las materias que el comercio tiene relacion con las diferentes oficinas de aquel ramo, para lo cual ha sido especialmente examinada.

Contiene ademas de los correspondientes formularios para cada operacion, y la esplicacion conducente de trámites que deben seguirse para el pronto despacho de cualquier asunto, la esencial coordinacion de los que se requieren con referencia á las oficinas del puerto y resguardos y últimamente vá aumentada de un indice que detalla por estracto la diversidad de objetos que la forman.

Su impresion será en forma de un cuadernito en octavo. Su precio $6. Se avisará oportunamente el dia de su publicacion y el parage de su espendio.

m 18 12p *Vicente Rosa.*

AVISO AL PUBLICO.

EN el almacen del Gallo Frances, calle de la Plata No. 117, al lado de la armería de los señores Richaud, y Dimet, se acaba de recibir una partida de aceite frances y se vende á 28 ps. el canasto de 12 botellas, y á 19 rs. la botella; vinagre de yema á 5 rs. la cuarta. m 18 5p

---

SE VENDE,

UNA criada de todo servicio, en la cantidad de 1100 pesos: no tiene vicio ó enfermedad conocida. En la botería calle de la Florida No. 72 darán razon. 1p

---

SE VENDE,

UNA negra sana y sin vicios conocidos, sabe lavar, planchar, cocinar y coser. El que se interese, ocurra á la calle de la Catedral No. 121. m 18 3p

---

SE VENDE,

Docena y media de sillas americanas de madera, en el mejor uso: el que desee verlas, ocurra á la calle de Tucuman No. 142 que habrá con quien tratar. 1p

---

SE VENDE,

En la Punta de San Fernando de Buena Vista, con cincuenta varas de fondo, y 26 de frente, en la calle principal, frente á la casa del difunto Ballo, es terreno de esquina propio para casa de negocio, tiene sala, aposento de azotea, y las demas piezas son de ladrillo, de techo de paja y buen pozo de balde, con algunas arboledas frutales. La persona que guste tratar de su importe, vease con la dueña que vive en la calle de la Piedad No. 462, casa del difunto Araoz. m 18 3p

---

MADERA.

EN los corralones de madera, calle de la Reconquista No. 213, y calle del Cerrito No ... se está recibiendo un cargamento de maderas recien llegado, las que se darán á precios reducidos. m 18 6c

---

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.
Calle del Perú núm: 21

HOI Lunes 18 del corriente, á las once y media en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura, la casa situada en San José de Flores, cuadra y media de la capilla, en la calle principal, con 13 piezas habitables y un altillo que sirve de granero, cocina y lugares, la cual está dividida en dos casas con comunicacion de una á otra: habiendo costado nueve mil pesos metálicos y se venderá por solo redimir una hipoteca de dos mil pesos.

Otra casa de azotea con esquina para negocio y quinta, conocida por de la Campa, cerca al paso de Maldonado, tasada en 34,000 pesos, cuya tazacion se manifestará en casa de los rematadores, y será vendida precisamente por el mismo objeto que la anterior.

POR LOS MISMOS

Muy interesante á los literatos y amantes de la lectura.

El Martes 19 y Miercoles 20 del corriente, á las diez y media de la mañana se rematará segun ordenes, una gran factura compuesta de libros en pasta fina de obras de las selectas la mayor parte de ellas en el idioma francés, inclusas algunas de medicina de primer órden, todas las que se rematarán por lotes, y cuyos catálogos podrán verse con anticipacion, ocurriendo á la casa de los rematadores.

POR LOS MISMOS.

Hoy Lunes 18 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se remataran precisamente por cuenta de aseguradores, un fardo bramantes finos, un cajon de cocos finos, y un fardo de cotines americanos con averia de mar.

Al mismo tiempo.

Algunos otros efectos, tambien á la mejor postura.

Interesante á los tabaqueros, cigarrero y almaceneros.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.
Calle de la Reconquista No. 107.

Hoy Lunes 18 del corriente, se rematarán precisamente á la mas alta postura, por concluir una cuenta

115 rollos de tabaco negro del Brasil, los que se venderán en lotes al gusto de los compradores.

Del mismo modo,

35 cuñetes tabaco brena de N. A.

Al mismo tiempo.

Por cuenta de aseguradores, por ser preciso venderlas en este dia, 3 piezas de bayetas de dos frisas con avería.

POR LOS MISMOS.

El Martes 19 del corriente á las once, se rematarán gran porcion de efectos averiados por cuenta de aseguradores, cuyo pormenor se dará oportunamente.

POR LOS MISMOS.

De la Confitería de la Florida, calle de la Florida No. 42.

El Miércoles 20 del corriente, á las once se rematarán á la mejor postura, todos los útiles, dulces, y demas perteneciente á la referida confitería, á saber:

Armazones completos con bomba para agua, quinques de 3 luces, un espejo grande, 3 depósitos de orchata, 2 mesas de mármol, 6 dichas de madera, 9 casillas de cobre, 12 tachos de cobre, 9 lebrillos grandes, 3 hermosos morteros de mármol, una piedra para chocolate, 28 tarros de lata con tapa, porcion de moldes, batidores, arneros, cedazos, bandejas, palotes, balanzas con pesas, botellones de cristal, armazones interiores, &a. &a., como 25 arrobas de dulce surtido, 4 id. de maní, 3 barriles mermelada, confites surtidos, masas, &a., pinturas al oleo de mucho gusto 1 cuadro grande, educacion de la Virgen, 1 id. la Sacra familia, 1 id. el Amor Filial, 1 id. San Pedro, 1 id. San Pablo, 8 id. de diferentes clases.

POR LOS MISMOS.

En la nueva mercería del señor D. Antonio Gomez de Castro, plaza de la Victoria.

El Jueves 21 del corriente á las diez y media de la mañana, dara principio el remate á la mejor postura de una parte del hermosisimo y general surtido de efectos para tienda, merceria y otros ramos que dicho señor ha resuelto vender precisamente. Seria imposible dar un pormenor del surtido por la mucha estension que ocuparia, y por demas, pues están bien conocidos de todos.

POR LAVALLE Y MACOME.
Potosi 36

El Martes 19 del corriente se rematarán á la mejor postura, por cuenta de quien correspondan

6 bocois cristales surtidos.

Y un surtido de loza de todas clases.

INTERESANTE
A LOS CARPINTEROS.

EN el corralon en el bajo, frente al ombú, se hallan de venta á precios equitativos, tirantillos del Brasil de 4 á 6½ pulgadas cuadrados, y de 4½ y 5½ de largo, tablones de cedro de Misiones.

e 16 tfc

JUST RECEIVED,
And for sale at this office.

A few copies of "A PRACTICAL METHOD OF LEARNING TO SPEAK CORRECTLY THE CASTILLIAN LANGUAGE." By J. J. VILLARINO, director of the New York Lyceum. This work is well worthy of the tention of persons desirous of acquiring a knowledge of the Spanish language.

INTERESANTE,
Para las casas de familia.

EN el almacen No. 53 calle del Perú, se encuentran los siguientes artículos de primera calidad á precios acomodados:

Bacalao fresco muy blanco
Papas inglesas muy sanas
Jamones ingleses superiores
Quesos riquísimos
Galletitas finas de Norte América
Fideos de Génova frescos
Chocolate de Cadiz
Café de la Havana en grano y molido
Té perla, imperial; hyson y negro
Azucar refinada y del Brasil
Aniceto de Burdeos
Licores finos de Italia
Cerveza inglesa, blanca y colorada
Vino Burdeos de primera en cajones
Vinagre frances muy doble por botellas y frascos propio para encurtido
Vino del Rin, moscatel y de Oporto
Id. Madeira, Málaga, &a.
Ginebra de Holanda en frasqueras y tarros
Cigarros habanos de primera en cuartos cajoncitos
Aceite frances y velas de esperma
Jabon de España y de N. A.
Pasas de Málaga moscatel secas
Aceitunas, frutas, mostaza, salsas inglesas y muchos otros artículos necesarios para la despensa todos á precios baratos

m 6 tfs

COALS,

A few tons of very superior coal for family use, on board the English Brig *Hannah Moore*, from Liverpool. Those persons requiring supplie will be pleased to apply to

m 15 tfc *Stewart & Agell.*

CARBON DE PIEDRA.

DE superior calidad para el uso de las familias, se halla á bordo del bergantin ingles *Hannah Moore*, procedente de Liverpool. Las personas que necesiten proveerse, ocurran á casa de

m 15 tfc *Stewart y Agell.*

A LOS
Comerciantes, litigantes y demas.
ESTADO
DE LAS
Vriaciones del cambio,
DESDE EL PRINCIPIO
DE SU ALTERACION;

ES DECIR,—
Desde el 8 de Febrero de 1826, hasta el 29 de Febrero de 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828, sobre pagos en metálico.

☞ Se vende en esta Imprenta, en la librerías de la Independencia, calle del Perú No. 60, y la de la calle de Cangallo No. 92, á 48 ejemplar. n 30 tf*

SE VENDE.

UNA criada de edad de 21 á 22 años, sana, sin vicios conocidos. Quien se interese por ella, ocurra á la calle de Belgrano No. 149. En la misma casa darán razon de un criado de edad de 28 años sin vicios conocidos, es un buen sirviente, sano y fuerte para peon de cualesquier establecimiento. m 16 2p

SE VENDE,

UN criado mozo, recien llegado de Mendoza. Quien lo necesite, curra á la calle de la Piedad No. 130. m 16 3p

AVISO INTERESANTE,

LOS albaceas del finado Segismundo, hacen por este aviso saber al público que el 24 del que corre se vence el plazo de las moratorias concedidas á D. Jorge Gibson, quien hasta ra fecha no ha entregado un medio á cuenta de doscientos mil y mas pesos que adeuda, sin embargo de haber vendido ganados valor de mas de la cantidad indicada: de consiguiente toda venta, entrega de dinero ó saca de ganado despues de dicha fecha, será protestada contr. quien hubiese lugar. m 16 3*

AVISO.

UN mozo que está empleado, desea variar de acomodo y colocarse en almacen de abasto por mayor ó menor dando dando u a fianza. El que guste, ocurrirá á la calle de la Reconquista No. 58.

m 16 2*

SE COMPRA,

UNA pulpería ó almacen de menudeo, que esté en buen parage de la ciudad. En esta imprenta darán razon.

m 10 tfs

PINE, PINE VERY CHEAP!

FOR sale in the well known yard No. 69 calle del Cerrito.

20,000	feet of pine at	1¼	rls.
20,000	»	» 1¾	»
20,000	»	» 2	»
20,000	»	» 2¼	»
50,000	»	» 2½	»

PINO, PINO MUY BARATO!

SE vende en el muy conocido corralon de madera, calle del Cerrito No. 69.

20,000	pies de pino á	1¼	rs.
20,000	»	» 1¾	»
20,000	»	» 2	»
20,000	»	» 2¼	»
50,000	»	» 2½	»

Enero 29 2mc

¡INTERESANTISIMO!

EN el almacen No. 58 calle de la Paz, hay de venta los siguientes renglones recien venidos de Europa que se darán á precios sumamente acomodados:

Papel floreto superior
Id. de estraza de todos tamaños
Id. azul y colorado para envolver
Vino muy superior catalan
Hilo acarreto
Fideos de Génova
Cominos
Tinajas chicas
Zapatos de todas clases
Terciopelo Italiano
Seda joyante
Toda clase de bordados y encages
Paños de mano de Italia
Y otras muchas manufacturas.

f 20 1mp

SE NECESITA,

UN jóven activo como de 14 á 15 años para el servicio del *Gabinete de lectura de la Union*, calle de Cangallo No. 13.

m 15 tf*

AVISO.
A LAS ALMAS PIADOSAS.

FACULTADO el Presidente del convento de San Francisco para abrir una subscripcion con el objeto de realizar la recomposicion del templo de su cargo en los terminos que ha propuesto á la autoridad el ingeniero de la provincia, suplica por medio de este aviso á todas las personas á quienes no pueda el dirigirse personalmente con este objeto ó por medio de una esquela, y que se sientan impelidos por la piedad de su corazon á contribuir por su parte á una obra tan del agrado de Dios, tan interesante al culto, y tan honrosa para todo este pueblo católico, quieran hacerlo entregando á las puertas del mismo templo á un religioso que estará diputado á este fin, la cantidad que sea de su agrado por pequeña ó diminuta q' parezca. d 21 tf*

AVISO.

EN casa de Grogan, Peacock y Morgan, calle de Venezuela No. 64, hay de venta lo siguiente:

Te perla
Te Imperial
Cigarros habanos
Pimienta
Ginebron
Pañuelos de espumilla
Alemaniscos
Lienzos americanos
Sillas de asiento de madera
Id. de esterilla
Manteca superior
Jamones. ms2 tfc

AVISO INTERESANTE,
A los viageros.

UN hijo del pais tiene el honor de ofrecer sus servicios, á los señores que se preparen á emprender un viage fuera de la ciudad, quienes por ignorar el idioma, ó por no estar al cabo de los trámites necesarios para obtener el correspondiente pasaporte se dignen ocuparlo para practicar las diligencias necesarias, y se propone servirles con la mayor prontitud ocurriendo á a calle de Potosí No. 90. f 2 4*

INTERESANTE.

DON Pablo y D. Santiago Governori y Ca., han abierto un establecimiento de su arte de ojalatero; los que se ofrecen al publico y á sus amigos que gusten ocuparlos, que serán servidos á la mayor brevedad y a precios los mas equitativos que en ninguna parte. Advirtiendo que las obras serán bien trabajadas y de buenos materiales, calle de la Piedad No. 72.

m 11 9p

VENTA BARATISIMA,

DE un terreno de chacra ó suerte de chacra una legua mas acá de Santa Catalina, y consta de 500 varas de frente, y 900 de fondo, que compone doce cuadras, dos de frente y seis de fondo. El que lo quiera comprar, vease con su dueño que vive en la calle de Cuyo No. 217 y lo dará acomodado. m 12 5p

CURSO DE TAQUIGRAFIA.

HABIENDO de darse principio á un curso de Taquigrafía ó arte de escribir tan veloz como se habla, á mediados del presente mes, se avisa á los que quieran apren erlo para que ocurran á la Secretaría de la Honorable Sala de Representantes, ó a la calle de la Victoria casa enfrente del No. 50, d e le las diez hasta las dos de la tarde, en donde se informarán de lo necesario. m 13

FOR SALE,

AT No. 19 Calle de la Alameda, a quantity of good English potatoes and a few jars of butter, just landed, at moderate prices.

2p

AVISO.
A los sastres y á las costureras.

SE acaba de recibir en la librería No 92 calle de Cangallo, otra partida de agujas, de "Kirby's Celebres Imperiales ojo plateado, cortes *taladradas*" de los Nos. 4, 5, 6 y 7. Tambien se avisa á las señoras, que han sacado una partida de agujas largas de todos los números mas, buscado desde el número 3 el mas grueso hasta el No. 12 el mas fino. f 1 20s

JUST PUBLISHED,

THE English version of the Official Correspondence and documents relative to the questions pending between this Republic and the United States of America and Great Britain, on the subject of the Falkland Islands. This publication, containing 160 pages in octavo, may be had at the Gazette office, at the Book Store of Mr. James Steadman and the Commercial Rooms, calle de 25 de Mayo.—Price $10.

14 tf*

NOTICIAS HISTORICAS Y DESCRIPTIVAS SOBRE EL GRAN PAIS DEL
CHACO Y RIO BERMEJO.

CON observaciones relativas á un proyecto de navegacion y colonizacion, que se propone. Se agrega por via de suplemento otras noticias particulares del Rio Pilcomayo, y una corta *memoria* del Dr. D. Tadeo Haenke, describiendo los grandes rios que desde las cordilleras del Perú, descienden al de las Amazonas.

Un volúmen en 4.° de 250 á 300 páginas.—☞Si el monto de la subscripcion lo permitiere, se agregará un estenso y detallado mapa tradicional, preparado por el autor, sin que por esto se haga novedad en el precio de la subscripcion aquí establecido. Dicho mapa representará el curso del rio Bermejo, con el resumen de las noticias que hay sobre establecimientos, espediciones, viages y proyectos que han tenido lugar en aquella parte.

—

Largo tiempo ha que el voto nacional se ha pronunciadoen exigencia de un antiguo proyecto, cuyas ventajas para la política y economía de las Provincias Unidas, no fueron jamas puestas en duda. Perdidos ó menospreciados por mas de medio siglo los antecedentes, que debian servir de base á la continuacion y desarrollo de un vasto plan; el confuso recuerdo de las tradiciones, apenas pareceria el eco de opiniones vulgares sobre objetos puramente fabulosos. Apesar de lo que se ha escrito y discutido recientemente, la opinion aun parece sedienta de un cierto conjunto de hechos tan importantes como positivos, para señalar de una vez la inmensa ruta que por este lado permanece abierta á las miras de una administracion inteligente y a las especulaciones de una sociedad moderna, libre y emprendedora Sobre tales principios, no he omitido tarea ni diligencia que pudiera ponerme al alcance de todo lo que dice relacion á esta materia, cuya sola enunciacion me dá acaso bastante título para solicitar de nuevo la proteccion de mis amigos y compatriotas. Yo denotaría aquí mismo el resumen de los capítulos contenidos en el presente volúmen, si no recelase el peligro de que se formen ideas tal vez demasiado ventajosas á las que sin duda no corresponderá su mérito real.—ARENALES.

Buenos Ayres, Noviembre 20 de 1832.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

La subscripcion será de 8 ps. por cada egemplar, que se pagarán en el acto de la entrega.

En la Imprenta de la *Gaceta Mercantil*, calle de Cangallo No. 75.

En la de la Independedcia, calle de Chacabuco No. 10,

En la librería de D. José Ocantos, calle de Potosí No. 39.

Este anuncio será repetido de temporada en temporada por la *Gaceta Mercantil*, mientras dure la impresion,

La encuadernacion será á la rústica, y se distribuira un prospecto que mostrará la forma de la impresion y calidad del papel. n 20

BARATILLO DE VASOS DE CRISTAL,

SE previene al público que el almacen de floreros, cristales, porcelanas, &a.; que estaba en la calle de la Reconquista, ha sido trasladado á la de la Victoria No. 23½, cuyo surtido ha sido aumentado por nuevos renglones que acaban de llegar de Francia. Se hallará en él, una hermosa coleccion de flor ros con ramos de un gusto nuevo, así como cristales de todas clases y de las mejores fábricas, como vasos para el uso diario de las casas y de las fondas.

Es espondiendo buenas mercancías y contentandose con precios moderados que este establecimiento tratar de aumentar la confianza que se le dispensa diariamente. m 13 tf*

AVIS A MESSIEURS LES VOYAGEURS,

UN jeune homme fils du pays, a l'honneur de prévenir *Messieurs les voyageurs*, qu'il se charge de faire délivrer les passeports, aux personnes qui ne sachant parler Espagnol, ou ne connaissant pas les formalités á remplir, voudraient bien le charger de ce soin. Il demeure Rue de Potosí No. 90, oú l'on pourra s'addresser á toute heure de la journée. f 6 tf*

AVISO INTERESANTE,
A los que mantienen bestias de tiro, carga ó silla.

A tres leguas al Norte de esta ciudad en la proximidad del Callejon de Ibañes, hay potreros seguros y capaces bajo de llave, con sanjas dobles y cercos: donde se toman á pastoreo por un precio módico mensual: se puede tratar de traerlos cuando se necesiten en esta aumentando el precio mensual, segun las veces que se traigan y lleven; y aun se puede garantir la seguridad del animal por un precio mas alto. Cualquiera de los precios son muy ventajosos para los que particularmente necesitan las bestias una vez á la semana, y para los que necesiten darles verdeo y soltura, y últimamente para los que traginan el camino de la costa de San Isidro, para tener allí mudas de animales.

Para tratar, ocùrrase al No. 27 calle de la Esmeralda, en donde se podrá tratar tambien sobre pasto seco ó verde, suelto ó atado, por carretas ó por pesos. Allí tambien se venden 6 mulas, cuatro chúcaras y dos tahoneras. f 15 1m*

HAY DE VENTA,

EN el corralon de maderas de D. Pedro Mom, frente à la Aduana.

Cal de la Bajada
Tablas de pino
Id. de lapacho
Tirantes d urundey
Alfagía
Rayos de lapacho
Baldosas
Sogas de pozo
Cadenas para pozo
Anclas y cadenas
Clavos de todos tamaños
Alquitran y brea
Postes de corral
Id. de vereda
Claraboyas de vidrio de patente para dar luz á los buques y viviendas
Jarcias, brines y lonas
Filástica. m 11 15p

AVISO.

EN las tardes de los dias 15, 16 y 18 del corriente, y bajo las galerías de la Casa de Justicia, se han de celebrar almonedas y remate, en quien mas diere á dinero de contado, la casa que quedó por fallecimiento de Da. Anastacia Cano de Seoane, sita en la calle de la Victoria, señalada con el No. 260, y tasada en la cantidad de 30,953 pesos 6 reales moneda corriente. El que se i terese en dicha casa, puede ocurrir á la oficina al cargo del que subscribe donde será instruido del pormenor de sus tasaciones.—Buenos Ayres, 14 de Marzo de 1833.

m 15 3p IZARRUALDE.

SEGUNDA EDICION DE
NAPOLEON Y SU EPOCA,
En Español.

LOS editores de esta obra vienen á manisfestar al público su sincera gratitud por el generoso favor que ha dispensado a su empresa. Animados por tanta indulgencia ván á dar á luz una segunda edicion del interesantísimo cuadro que ha sido acogido con tan general sufragio. Se halla de venta en la Litografia del Estado No. 94.

m 7 6s

AL LECTOR.

EN contestacion al manifiesto que dí sobre las injurias y falsas atribuciones vertidas públicamente por D. José María Benavento, ha llegado à mis manos un papel que él ha dado en su vindicacion, y acriminando mi sistema, y de los abastecedores del Sur, con quienes, dice estoy de acuerdo para estafar al público: yo suplico que interin mis continuas atenciones me permiten decir algo en vindicacion de todo ello, suspenda su juicio, á que tal papel quiere inclinar á los lectores.—Buenos Ayres, Marzo 14 de 1833

m 15 *Ciriaco Cuitiño.*

Nuevo surtido de efectos de ferretería &a

SE venden en la calle de Maypú Nos 14 y 16, ollas de fierro surtido, calderas para chocolate de Chile,y clavos surtidos para los constructores de buques, cepillos y fierros para id. surtidos, trabucos de bronce, id. con bayoneta, escopetas, hachas, palas de varias clases, visagras de puertas, chapas y pasadores de puertas, picaportes, acero de varias clases propio para herreros, y otros, asadores grandes para el campo, costas para carpinteros, palmatorias de bronce surtidas, zapatos para hombre y mugor, municion surtida, pizarras para escuela, papel,corruchos de varias clases rondanas para pozos, ruedas de fierro, máquinas para prensas, grullas, &a., cocinas económicas, piedras rodondas para afilar, tornillos para herreros, cadenas de diferentes tamaños, reglas de medida, romanas de mano, hoces, papas i glosas, cor eza colorada en pipas. m 15 8c

AMA DE LECHE,

SE ofrece en conchavo, sana y robusta. Ocúrrase á la calle de Balcarce número 270. m 15 3p

SE VENDE,

LA estancia de D. Cayetano Esteves sita en el partido de Lobos, con terreno de diez cuadras de frente y dos leguas de fondo, terreno propio, una buena quinta cercada de Pita, id. el potrero, mas 200 cabezas de ganado, una manada de yeguas, dos carretas con doce bueyes, dos arados, dos asadas, y todos los muebles necesarios para una casa de campo, y se venderá todo en el ínfimo precio de diez y seis mil pesos moneda corriente. En la calle de la Piedad No. 250 hallarán con quien tratar.

m 15 3p

SE ALQUILA,

Una quinta cerca de la ciudad, con una escelente casa para una familia. En la calle de Cangallo No. 92 darán razon.

m 8 tfc

SE VENDE,

Una quinta hermosa situada al Oeste de la Recoleta, tiene 135 varas de frente al Oeste, y 45 de fondo al Este. El que quiere tratar, ocurra á la calle de Cangallo número 78, de las nueve á las once de la mañana. m 5 tf*

THE ATLANTIC SOUVENIR FOR 1832.

THOSE desirous of obtaining copies of this elegant annual can do so by applying at No. 92 calle de Cangallo where it may be had at the very reduced price of eight dollars: the following sketch of its contents and embellishments will suffice to how its varied sources of amusement: —Contents—Berkeley Jail, The Ocean, The Star, The Dunce and the Genius, Dreams of Youth, The Spanish Lover, Indian Bride, I am no longer young dear, Stauras to a sister, The Afric's dream, A Vision, Plymouth Bay, Sea Nymph, Canzonet, A. Night of Peril, The City of Statues, The West, Wedded Love, The Phairie, The First Steamboat, Haunted Man, Napoleon at St. Helena, The Revolutionar Officer, A warning from the Gold Mine, The Mortgage, The Love Letter, &c.: — embellishments: Hungarian Princess, Bower of Paphos, The Dutchess and Sancho, Richard and Saladin, The Kocko Mountains, Lord Byron in early youth, Tiger Island, Patrick Lyon, The ight shoe, Isadore, The Dutch Maiden, The Mother's Grave. m 5 15s

BANCO NACIONAL,

SE previene a los señores Accionistas, ocurran al establecimiento á percibir sus respectivos dividendos.

TO LET,

A quinta near town, with an excellent family house. Enquire at calle de Cangallo No. 92. m 8 tfc

SE NECESITA,

UNA ama de leche. En la calle de la Florida No. 112 darán razon.

m 12 tfc

AVISO OFICIAL.

SE necesita para comprar un cronómetro de faltriquera, un almanaque ingles para el año de 1833 (*Nautical Almanack*), y un horizonte artificial. m 12

A los que venden maderas,

SE avisa que hay en la casa de altos de la Boca, una partida de camas de algarrobo de Santa Fé, en venta el todo ó parte, puestos en el pueblo si gusta el comprador. En la misma casa se necesita un cocinero. m 5

AVISO.

EN la calle de Maypú No. 95, se vende un carreton del Tucuman, sirve para bueyes y caballos. El que se interese puede ocurrir á dicho número y calle.

m 16 3p

SE VENDE,

UNA criada sana y robusta, sabe lavar y es muy buena cocinera, en la cantidad de 120. pesos. El que guste comprarla, puede verse con su ama que vive en la calle de la Catedral No. 97. m 16 3*

Vino clarete para la mesa,

LO hay superior en la calle de Chacabuco No. 13, por damajuanas y barriles. m 16 tfs

AVISO.
MINISTERIO DE HACIENDA.

Se repite á los dueños de los establecimientos sugetos á *patentes*, que á fin del presente mes se vence el término designado para la adquisicion de aquellas; y que en principio del entrante Abril, debo practicar la visita de estilo, el Encargado de celar el cumplimiento de la *Ley*, y aplicar las penas que ella impone á sus infractores.

AVISO.

UN hombre solo necesita un mucamo: el que guste ir á servirlo, puede ocurrir á la calle de Balcarce No. 34, siendo de precisa condicion que deba tener persona que le abone de su conducta y honradez, sin esta circunstancia es escusado se presente. m 16 3p

AVISO.

EN las tardes de los dias 16, 18 y 20 del corriente mes, bajo las galerías de la casa de Justicia, se saca á nuevo remate por órden del señor juez de primera Instancia en o civil Dr. D. Francisco Planes, la chacra del finado D. Manuel José Galuy, situada en el partido de la Matanza, tasada en 130,067 ps. moneda corriente. Las personas que gusten hacer postura sobre dicha chacra, pueden ocurrir á la oficina al cargo del que subscribe, donde se impondrán del pormenor de sus tasaciones.—Buenos Ayres, Marzo 15 de 1133.—*Izarrualde.* 3p

CERDA,

SE venden 500 arrobas, en la calle de la Plata No. 314. m 16 3p

EL REDACTOR RESPONSABLE,
SANTIAGO KIERNAN